

RECIBIDO  
19 MAY 2023

-con 3  
copias simples

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA  
ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN

Chihuahua, Chih., a 15 de mayo del 2023

Oficio: SFP/SF/788/2023

Asunto: Orden de auditoría y solicitud de información

**Mtro. Héctor José Villanueva Escamilla**  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN  
ENCARGADO DEL DESPACHO

**PRESENTE.**

En mi calidad de enlace y en atención al oficio **AEGF/4537/2023**, mediante el cual el Mtro. Emilio Barriga Delgado, Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 74, fracción VI, y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, fracciones II, VIII, IX, X, XI, XII, XVI, XVII, XVIII y XXX; 6, 9, 14, fracciones I, III y IV; 17, fracciones I, VI, VII, VIII, XI, XII, XXII, XXVI, XXVII y XXVIII; 17 Bis, 17 Ter, 23, 28, 29, 47, 48, 49, 50, 51, y 67, y demás relativos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 2, 3, y 12 fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, emite la presente orden para realizar la auditoría número **602** con título "**Participaciones Federales a Entidades Federativas**", que tiene por objetivo fiscalizar que el ejercicio de las participaciones federales, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Al respecto, se solicitan los datos de la persona(s) que fungirá(n) como enlace para atención de los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública 2022, que contenga lo siguiente:

- Nombre Completo
- Cargo
- Correo electrónico
- Teléfono
- Extensión
- Identificación Oficial

Se anexa copia simple del oficio **AEGF/4537/2023**, para su pronta referencia.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas de la Federación, 34, fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 6, fracción XXIX, 7, 8, fracción XXXII, 10, fracciones VII y XIII, 38, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**C.P. y PCCAG OSIEL TORRES MOLINA**  
SUBSECRETARIO DE FISCALIZACIÓN

dphm/cm/lfvm



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN

C.c.p. Lic. María de los Ángeles Álvarez Hurtado, Secretaria de la Función Pública.



SECRETARÍA  
DE LA FUNCIÓN  
PÚBLICA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Edificio Lic. Óscar Flores, Calle Victoria No. 310, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.  
Teléfono (614) 429-3300 EXT 20265  
www.chihuahua.gob.mx

Ciudad de México, a 18 de abril de 2023.

*"2023: Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

**Asunto:** Se ordena realizar auditoría, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2022; se designa al personal auditor que se indica y se solicita información documentación.

**MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN**  
Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua  
**PRESENTE**

El C. Auditor Superior de la Federación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 89, fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; aprobó el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022.

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 74, fracción VI, y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, fracciones II, VIII, IX, X, XI, XII, XVI, XVII, XVIII y XXX; 6, 9, 14, fracciones I, III y IV; 17, fracciones I, VI, VII, VIII, XI, XII, XXII, XXVI, XXVII y XXVIII; 17 Bis, 17 Ter, 23, 28, 29, 47, 48, 49, 50, 51, y 67, y demás relativos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 2, 3, y 12 fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, emite la presente orden para realizar la auditoría número **602** con título **"Participaciones Federales a Entidades Federativas"** que tiene por objetivo fiscalizar que el ejercicio de las participaciones federales, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables. La auditoría se efectuará a partir del día **18 de mayo de 2023** en las instalaciones del Estado de Chihuahua ubicadas en Palacio de Gobierno, Piso 1, Aldama No. 901, Colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua y en las demás áreas vinculadas con las operaciones a revisar.

De esta manera, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26, 27 y 90, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 12, fracción XIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación se informa el nombre y cargo del personal auditor designado para la práctica de la citada auditoría, que puede actuar en forma individual o conjunta, y tiene el carácter de representante de la Auditoría Superior de la Federación.

**NOMBRE**

Lic. Guillermo Orozco Lara  
Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira  
Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz  
Ing. Arq. José Luis Cruz Hernández  
Lic. Ana Victoria López Hernández  
L.C. Juana Cruz Roldán  
Ing. Victor Manuel Castro Rodríguez  
L.C. Luis Miguel Olmedo Arellano  
L.E. Emmanuel Ríos Martínez

**CARGO**

Director de Área  
Director de Área  
Director de Área  
Subdirector de Área  
Auditor  
Subdirector de Área  
Auditor  
Jefe de Departamento  
Auditor

L.E. Monserrat Guadalupe Mondragón Aguilera    Auditor

Cabe destacar que, como responsable de este grupo y conforme a lo dispuesto en los artículos 3, 21, fracciones IX y XXX; y 38, fracciones I,II,III, IV, V, VI, X, XI, XVIII, XX y XXI; del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación se nombra al Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel, Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D", quien también actúa como enlace por parte de la Auditoría Superior de la Federación.

Por otra parte, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 9, 17, fracciones I, XI, XXII y XXVII; 23, 25 y 28, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y 12, fracciones VIII y IX, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, agradeceremos instruya a quien corresponda a efecto de que a partir de la apertura de la auditoría, proporcione al personal auditor designado las facilidades necesarias para que tengan acceso y se pongan a su disposición los libros, documentos físicos y electrónicos, bases de datos y demás información vinculada con el objetivo de la auditoría; asimismo, para que dentro del término de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se notifique la presente orden, proporcione mediante oficio la documentación referente a la designación de un enlace, misma que se detalla a continuación y la información (física y electrónica) y documentación que el personal auditor designado le requiera conforme a las facultades señaladas en los artículos 58, 59, 60 y 61, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, con el fin de cumplir en tiempo y forma con el objetivo de la auditoría y con las demás actividades y plazos previstos en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022.

**Al respecto, es de destacar que, en caso de que no entregue la documentación requerida dentro del plazo otorgado, la Auditoría Superior de la Federación, podrá imponer una multa mínima de 150 a una máxima de 2000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, de conformidad con el artículo 10, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.**

**En este sentido, en términos de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la negativa a entregar información a la Auditoría Superior de la Federación, así como los actos de simulación que se presenten para entorpecer y obstaculizar la actividad fiscalizadora, serán sancionados conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y las leyes penales aplicables.**

Asimismo, se le solicita que asigne un área de acceso restringido ubicada dentro de sus instalaciones para que el grupo auditor desarrolle la revisión correspondiente y que dicha área asignada garantice las mínimas especificaciones de higiene para la realización del trabajo con la distancia mínima de 1.5 m de distancia entre cada persona que se encuentre compartiendo el mismo espacio físico.

Con la finalidad de que las actividades de fiscalización se realicen en forma apropiada, oportuna y en un marco de estrecha comunicación y colaboración, resulta necesario el que se notifique mediante oficio la designación de un representante que funja como enlace con la Auditoría Superior de la Federación, **acompañada de su cargo, copia simple y legible de la identificación oficial, Registro Federal de Contribuyentes con homo clave, Clave Única de Registro de Población; así como dirección de correo electrónico vigente** con el fin de que, por este medio, se realicen notificaciones así como entrega de documentación. Dicho servidor público, designado como enlace, lo será para el efecto de facilitar la comunicación con el personal del área auditora y el área administrativa auditada de esa entidad fiscalizada, así como para la notificación de requerimientos de información y documentación de las áreas auditadas.

Finalmente, no se omite señalar que el titular de la entidad fiscalizada es responsable de informar al titular del área administrativa auditada, de la realización de la auditoría por parte de la Auditoría Superior de la Federación; asimismo, de que el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación que se formulen lo harán acreedor a que se proceda con la imposición de una multa, en términos del artículo 10, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Sin otro particular, reiteramos a usted las seguridades de nuestra más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

  
MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO  
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO

C.c.p. Lic. María de los Ángeles Álvarez Hurtado, Secretaria de la Función Pública del Estado de Chihuahua.  
Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel, Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D" de la Auditoría Superior de la Federación.